

Bogotá D.C., 11 de julio de 2024

Señores,

JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA
RADICADO: 05001310501320240005100
DEMANDANTE: SANDRA MILENA HOYOS CARDENAS
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTROS

PAOLA CAROLINA GARCÍA PINTO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada titulada, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada sustituta de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, conforme al poder que me fue conferido y que aporté con anterioridad, encontrándome dentro del término legal, me permito de la manera más respetuosa allegar contestación a la reforma de la demanda admitida mediante providencia del 3 de julio de 2024:

I. A LA REFORMA DE LA DEMANDA

Respecto a los testimonios que fueron incluidos, mi representada se opone como quiera que dichos testimonios no cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 212 del Código General del Proceso, que establece:

"Petición de la prueba y limitación de testimonios: Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba.

El juez podrá limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de esa prueba, mediante auto que no admite recurso."

En virtud de lo anterior, solicito no se incluyan dichos testimonios en el debate probatorio.

De otro lado, y en lo que respecta al pronunciamiento que realizó la entidad a la que represento frente a los hechos, pretensiones, excepciones de fondo, fundamentos de derecho y pruebas, solicito se tenga en cuenta lo manifestado en el escrito inicial de la contestación.

II. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaría del Juzgado o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 93b #17-49 Oficina 202 en la ciudad de Bogotá, número celular: 310 489 5170 o al correo electrónico: abogado3@gacsas.com y/o coordinador1colfondos@gacsas.com

Mi representada recibirá notificaciones en la Calle 67 #7-94 de la Ciudad de Bogotá o al correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

III. TRASLADO A LAS DEMÁS PARTES

En esta oportunidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y en el numeral 14 del artículo 78 del CGP, se remite el presente memorial con copia a las partes:

PARTE DEMANDANTE: correo electrónico samihoka@hotmail.com

PARTES CODEMANDADAS:

- **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
- **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Cordialmente,



PAOLA CAROLINA GARCÍA PINTO

C.C: 1.022.399.820 Bogotá D.C.

T.P 328.105 del Consejo Superior de la Judicatura